



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2013, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 216/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 330/2011. (2013060432)

Ha recaído sentencia firme n.º 216, de 26 de febrero de 2013, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 330 de 2011 promovido ante este Tribunal a instancia del Letrado de la Junta de Extremadura, en nombre y representación de la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado, defendida y representada por el Abogado del Estado. El recurso se ha interpuesto contra la Resolución de 29 de noviembre de 2010, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, por la que se desestima el recurso de anulación presentado contra la reclamación económico-administrativa 06/1682/10 promovida por D. David Rodríguez Alba, relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Secretaría General de acuerdo con la Resolución de 19 de agosto de 2011, del Consejero, sobre delegación de competencias y de firma de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 216, de 26 de febrero de 2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 330/2011, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Extremadura, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2010, del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura por la que se desestima el recurso de anulación presentado contra la reclamación económico-administrativa 06/1682/10 promovida por D. David Rodríguez Alba, relativa al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y, en consecuencia, confirmamos la resolución recurrida en su integridad”.

Mérida, a 7 de marzo de 2013.

La Secretaria General,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN

• • •